



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC 61697/2013

RESOLUCIÓN DECANAL N° 514/2013

VISTO

El pedido del Mgter. David Marcelo CHACÓN OBANDO, de nacionalidad costarricense, solicitando su inscripción en la Carrera del Doctorado en Física; y

CONSIDERANDO

Que el postulante reúne los requisitos estipulados en el Artículo 10° de la Ordenanza HCD N° 02/05;

Que el Artículo 10° de la Ordenanza HCD N° 02/05 prevé la aprobación de exámenes o cursos especiales cuando el título que posea el aspirante no sea otorgado por esta Facultad en la disciplina elegida;

Que por tal motivo la Comisión Asesora de Física ha examinado el pedido del Mgter. Chacón Obando y ha recomendado la aprobación de la materia "Mecánica cuántica II" correspondiente a la Licenciatura en Física de la Facultad;

Que el Consejo de Posgrado ha avalado dicha propuesta;

Que, según lo establecido en el Artículo 14° de la Ordenanza HCD N° 02/05, y su modificatoria, Ordenanza HCD N° 02/09, corresponde designar la respectiva Comisión Asesora;

Que la Señora Decana hace suya la propuesta de integración de esa Comisión elevada por el Consejo de Posgrado.

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°: Aceptar la inscripción del Mgter. David Marcelo CHACÓN OBANDO, de nacionalidad costarricense (C.I.: N° 111670369), en la Carrera del Doctorado en Física, con el tema de investigación "Desarrollo y caracterización de materiales poliméricos radiosensibles para aplicaciones dosimétricas".

ARTÍCULO 2°: Dejar aclarado que el Mgter. CHACÓN OBANDO deberá aprobar la materia "Mecánica cuántica II" de la Licenciatura en Física, además de las correspondientes al plan de estudios de la Carrera del Doctorado en Física.

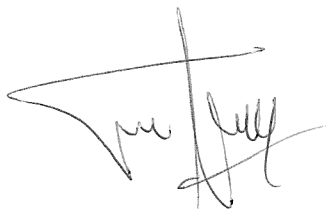
ARTÍCULO
NÚMERO
FECHA

ARTÍCULO 3º: Designar para el Mgter. CHACÓN OBANDO la siguiente Comisión Asesora:

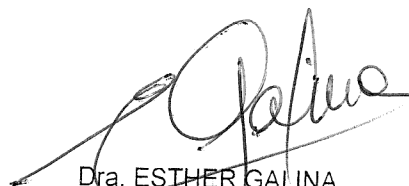
Dr. Mauro A. Valente (Director)
Dr. Facundo Mattea (Codirector)
Dr. Jorge C. Trincavelli
Dr. Gustavo E. Castellano (Suplente).

ARTÍCULO 4º: Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 03 de diciembre de 2013.-
cs



Dr. SERGIO A. CANNAS
Secretario General
FAMAF



Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF